



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 008
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 158374089001-2022-00148-00
DTE: ACTIVOS Y FINANZAS S.A.
DDO: MARIA YOLANDA SANCHEZ AVILA
DECISIÓN: SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Tuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En escrito que remite el apoderado de la parte actora, CIRO ANDRES BELTRAN GUERRERO y la demandada MARIA YOLANDA SANCHEZ AVILA acuerdan voluntariamente solicitar la suspensión del proceso ejecutivo singular **No 158374089001-2022-00148-00** a partir de la fecha de presentación y por el término de treinta (30) meses; para cumplir el pago de la obligación

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El art. 161 numeral 2º del Código General del Proceso, prevé *“Cuando las partes la pidan de común acuerdo por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa”*, se dispondrá la suspensión del proceso por el termino indicado.

La razón por la cual se exige que se especifique el término que se pide para la suspensión, es clara: quienes la solicitan están obligados a respetarlo, y no pueden, antes del vencimiento del término, pedir unilateralmente reanudación del proceso. No obstante, por acuerdo expreso pueden las partes solicitar la reanudación del juicio, pues así como están facultadas para fijar el plazo, así mismo pueden darlo por concluido anticipadamente si lo desean.

Ante ese hecho, el despacho acepta la solicitud de suspensión del proceso a partir de la fecha hasta que se cumpla el año para pagar la obligación

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta

RESUELVE

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO- SUSPENDER el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta ACTIVOS Y FINANZAS S.A., a través de su apoderado judicial doctor CIRO ANDRES BELTRAN GUERRERO y en contra de MARIA YOLANDA SANCHEZ AVILA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: PERMANEZCAN las diligencias en secretaria, hasta el término referido por las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 020 hoy veintiséis (26) de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm